CONSORCIO AERO JK

Bogotá, 10 de septiembre de 2026.

CTO-24001291L1-0898-2026

Señores,
CONSORCIO AEROPUERTOS SB
Atn.: Juan Felipe Martínez
Director de Interventoría
Carrera 7 No 27 – 40
contactoconsorcioaeropuertosb@servinc.org

REFERENCIA: Contrato 24001291 H4 – LOTE 1. "Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos Neiva y Pitalito Huila, Ibagué Tolima, puerto Asís putumayo y Florencia Caquetá (por lotes) (vf). LOTE 1:

- Aeropuerto Perales del Municipio de Ibagué en el Departamento del Tolima.
- Aeropuerto Benito Salas Vargas del Municipio de Neiva en el Departamento del Huila."

ASUNTO: Remisión de trazabilidad contractual y solicitud de concepto de viabilidad para prórroga sin adición de recursos.

Respetado Ingeniero:

En calidad de contratista de obra del Contrato de Obra Pública No. 24001291 H4 de 2024 – Lote 1, cuyo objeto es realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos Perales de Ibagué y Benito Salas de Neiva, el **CONSORCIO AERO JK** se permite remitir para su revisión, aval y trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL la **actualización de la solicitud de prórroga contractual hasta el veintiuno (21) de octubre de 2026 sin adición de valor.**

La presente comunicación tiene como finalidad dejar formalmente integrada la secuencia de actuaciones, comunicaciones y soportes que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, así como suministrar a la Interventoría los insumos requeridos para estructurar su concepto, diligenciar los formatos institucionales aplicables y tramitar ante la AEROCIVIL la modificación que resulte procedente. En consecuencia, se solicita que esta actualización sea tenida en cuenta para la consolidación y trámite de los Formatos 69 y 76, del Anexo al Formato 76 y de los demás documentos que integran el expediente de modificación contractual.

Antecedentes contractuales

1. Que el 28 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 24001291 H4 de 2024 – Lote 1, cuyo objeto corresponde al mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos Perales de Ibagué y Benito Salas Vargas de Neiva, por un valor de **$8.637.492.312**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

2. Que el contrato inició el 23 de enero de 2025 y su plazo inicial se pactó en veinte (20) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026.

3. Que, como consecuencia de la Suspensión Temporal No. 1 y de sus respectivas prórrogas, la fecha actual de terminación del contrato corresponde al **11 de septiembre de 2026**.

4. Que mediante oficio **CTO-24001291L1-0799-2026**, el Contratista remitió el balance consolidado de cantidades de obra, con los soportes técnicos y de programación requeridos para dar continuidad a la ejecución contractual en los aeropuertos Perales de Ibagué y Benito Salas Vargas de Neiva.

5. Que mediante comunicación radicada **RA-CASB-0490-2026-VT** del 16 de julio de 2026 se presentó la solicitud de modificación contractual que inicialmente contemplaba ajuste de cantidades, ítems no

previstos, adición de recursos y prórroga del plazo, acompañada de sus documentos técnicos, presupuestales y administrativos.

6. Que la Suspensión Temporal No. 1 fue adoptada mientras la AEROCIVIL adelantaba la revisión técnica, jurídica, financiera y presupuestal de la modificación contractual unificada y el trámite asociado a la disponibilidad presupuestal requerida para una eventual adición de recursos.

7. Que la Interventoría, mediante oficio **CO-CASB-0342-2026-VT**, emitió concepto favorable respecto de la necesidad de prorrogar la Suspensión Temporal No. 1, debido a la persistencia de las circunstancias que impedían reanudar integralmente la ejecución contractual.

8. Que, en particular, mediante comunicación remitida por la AEROCIVIL y compartida por la Interventoría a través del oficio **RA-CASB-0544-2026-VT** del 8 de septiembre de 2026, se informó la continuidad de la Circular Administrativa No. 0097 del 25 de agosto de 2026, relacionada con el bloqueo de apropiaciones y certificados de disponibilidad presupuestal en el SIIF Nación.

9. Que, conforme a las comunicaciones y correos de la AEROCIVIL, se solicitó a las partes contractuales revisar y radicar los soportes necesarios para tramitar únicamente la **prórroga del contrato, sin adición de recursos**, y evaluar la inclusión de ítems no previstos que se encuentren debidamente sustentados, sin modificar el valor inicialmente contratado.

10. Que, mientras se surte el trámite de apropiación de recursos adicionales y teniendo en cuenta las restricciones presupuestales vigentes, la AEROCIVIL solicitó a las partes contractuales revisar, ajustar y radicar la documentación requerida para tramitar únicamente la prórroga del plazo de ejecución, sin adición de recursos, y evaluar la inclusión de los ítems no previstos que se encuentren debidamente sustentados mediante el respectivo balance de cantidades, sin incrementar el valor inicialmente contratado.

11. Que la prórroga requerida por el término de un (1) mes, comprendida entre el **22 de septiembre de 2026 y el 21 de octubre de 2026**, permitiría ejecutar y culminar ordenadamente las actividades priorizadas, conforme al cronograma reprogramado y sin adicionar recursos al valor contractual.

12. Que la prórroga propuesta no modifica el objeto contractual, no genera reconocimiento de mayores costos, reclamaciones ni desequilibrio económico a favor del Contratista y se ejecutaría exclusivamente con los saldos disponibles del valor contractual vigente, sujeto a la revisión y aprobación de la Interventoría y de la AEROCIVIL.

13. Que el numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la AEROCIVIL establece que la ampliación del plazo contractual procede cuando, durante la ejecución, sobrevengan circunstancias que hagan necesaria la extensión del término inicialmente pactado, siempre que el contrato se encuentre vigente y que la modificación se formalice mediante el documento correspondiente.

Alcance de la modificación solicitada

La modificación solicitada comprende, de manera integral y sin alterar el objeto contractual, los siguientes componentes:

- **Prórroga:** ampliación del plazo de ejecución hasta el veintiuno (21) de octubre de 2026, considerando la fecha actual de terminación del veintiuno (21) de septiembre de 2026, resultante de la Suspensión Temporal No. 1 y sus tres prórrogas.
- **Ajuste del Formulario 1 – Presupuesto Oficial:** incorporación del Balance No. 02 de mayores y menores cantidades de obra y de los ítems no previstos NP-01 a NP-04, con sus análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y soportes respectivos.

Los ítems no previstos incluidos en la solicitud corresponden a: i) suministro e instalación de carpeta de rodadura en mezcla asfáltica MDC-19; ii) demolición de viga de cimentación iii) demolición de muro en mampostería y iv) desmonte de parte metálica de cerramiento existente. Las intervenciones se requieren principalmente en el Aeropuerto Benito Salas de Neiva; no obstante, su habilitación contractual se solicita para el contrato en su integridad, de acuerdo con las necesidades que eventualmente se presenten durante su ejecución.

La prórroga resulta necesaria para ejecutar las mayores cantidades aprobadas, los ítems no previstos y las actividades rutinarias, periódicas y correctivas requeridas en ambos aeropuertos. En particular, permitirá mantener la rocería, la limpieza y recuperación de estructuras de drenaje, el mantenimiento de pavimentos, la señalización y demarcación, el control y reposición de cerramientos y la atención de necesidades cubiertas mediante la bolsa de monto agotable, sin afectar la operación aeroportuaria y preservando las condiciones de seguridad operacional.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valores de la adición y mayores cantidades solicitadas en el contrato:

1. Solicitud

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría:

1. Revisar y avalar la presente actualización de la solicitud de adición y prórroga, incorporando expresamente la trazabilidad y los efectos de la Prórroga No. 1 en los documentos que integran el trámite de modificación contractual.
2. Consolidar o actualizar, según corresponda, el **Formato 69 – Solicitud de Modificación de Contrato, el Formato 76 – Acta de Modificación de Cantidades No. 02**, su anexo, el balance de mayores y menores cantidades, la programación actualizada, el flujo de caja, los APU, las memorias de cantidades y los demás soportes del expediente, asegurando consistencia entre la fecha actual de terminación contractual —veintiuno (21) de septiembre de 2026— y la fecha de terminación solicitada —veintiuno (21) de octubre de 2026—.
3. Emitir el concepto técnico, financiero y contractual que corresponda y remitir el expediente actualizado a la AEROCIVIL para su evaluación jurídica, presupuestal y contractual, así como para la adopción de las decisiones a que haya lugar.
4. Una vez se formalice la modificación y se cumplan los requisitos de ejecución, coordinar la aprobación del cronograma actualizado y verificar la ampliación en valor y vigencia de la garantía única de cumplimiento, de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y de los demás amparos aplicables, previamente al inicio de la ejecución de las actividades financiadas con los recursos del contrato.

Agradecemos dar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta la necesidad de formalizar oportunamente la modificación para garantizar la continuidad del mantenimiento lado aire, la correcta ejecución del objeto contractual y la seguridad operacional de los aeropuertos Perales de Ibagué y Benito Salas de Neiva.

Cordialmente,



ALEJANDRO ESPINOSA RIVEROS
Director de Obra

Anexo: https://drive.google.com/drive/folders/1WXdf7vTWf_j6cRem34WUam1TQK5x7cgZ?usp=sharing